

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 2683/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada por el Departamento Ejecutivo con la Subsecretaría de Acción Cooperativa, de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Acta Acuerdo celebrada el 18 de diciembre de 2012 con la Subsecretaría de Acción Cooperativa, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo original de anexa a la presente, relacionada la cooperación y colaboración mutua.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1375
191212

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2683

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Acción Cooperativa, con domicilio en la calle 51, N° 735, La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Subsecretario, el Señor Federico Ugo, DNI N° 25.474.050, en adelante "LA SUBSECRETARIA" y la Municipalidad de Tigre, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Intendente Don Sergio Tomas Massa, en adelante el "MUNICIPIO", suscriben el presente acuerdo en los términos y condiciones que seguidamente se exponen:

Ambas partes acuerdan:

Que la mutua complementación servirá para el desarrollo, la generación de dignidad e inclusión social de los cooperativistas y ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, especialmente aquellos del Partido de Tigre.

Que este modo de vinculación permitirá una mejor satisfacción de las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad, a la inclusión y a la producción.

Que es voluntad del MUNICIPIO ejecutar políticas de bien común destinadas a sus asociados, fomentando la conformación de cooperativas y la capacitación específica en la materia.

Que la SUBSECRETARÍA desea impulsar mejoras continuas de calidad y eficiencia en la producción de bienes y en la oferta de servicios a través de cooperativas;

CLAUSULA PRIMERA

1.1 Las partes se brindarán mutua asistencia técnica para la concertación de programas de cooperación y colaboración, la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, capacitación, formación y relevamiento de datos.

1.2 Asimismo, fomentarán la organización de jornadas y eventos conjuntos, que permitan la promoción de los sectores que representan.

CLAUSULA SEGUNDA

2.1 La SUBSECRETARÍA asistirá técnicamente al MUNICIPIO en todo cuanto compete a sus funciones, lo que implica entre otros aspectos: capacitación de cooperativistas, asesoramiento legal cooperativo, armado de proyectos de viabilidad técnica, simplificación en la gestión del trámite de registro y fiscalización de las cooperativas en el transcurso de su vida social autogestiva.

2.2 La SUBSECRETARIA generará programas de capacitación cooperativa específicos para aquellas actividades en las que el MUNICIPIO desee fomentar el cooperativismo.

CLAUSULA TERCERA

3.1 El presente Acuerdo tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años a partir de su suscripción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de diciembre del 2012.-

V3075

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.